

ORD.: N° 3250/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003602

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 12 de noviembre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **VALENTÍN VALDÉS** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimada(o), junto con saludar, la siguiente solicitud tiene relación con los catastros y capacidades técnicas de la Municipalidad en el aspecto hídrico, en consideración del contexto nacional de sequía y el decreto de zona de emergencia de regiones de la zona centro norte del país, asimismo la información solicitada se enmarca en el Plan de Desarrollo comunal y la planificación prospectiva sustentable territorial de la comuna. Tengan el bien de facilitar la siguiente información/documentación:

1. *¿La Municipalidad con cuántos camiones aljibes, de propiedad municipal, en funcionamiento, cuenta para la distribución de agua potable en la comuna?*
2. *¿La Municipalidad con cuántos camiones aljibes arrendados o de otro tipo (donados, privados, etc...) en funcionamiento cuenta, para la distribución de agua potable en la comuna?*
3. *¿Cuántos camiones aljibes que se encuentran en la comuna tienen dependencia del gobierno central enmarcado en el decreto de emergencia del Ministerio del Interior? (ya sea contratados por el gobierno hacia la comuna y/o asignados)*
4. *En relación a los sistemas de Agua Potable Rural (APR) ¿Cuántos sistemas de APR hay en la comuna y cuántos responden a soluciones "artesanales", como por ejemplo, sistema de "estanque comunitario"?*
5. *¿Cuántas personas de la comuna cuentan actualmente con ficha FIBE?*
6. *¿Cuántas personas en la comuna, actualmente, no cuentan con ficha FIBE y sufren escasez de agua potable por la actual emergencia hídrica?*
7. *En relación a los estanques comunitarios en la comuna,*
 - a) *cuál es el número de estanques comunitarios de agua potable*
 - b) *Cuál es el número de estanques de agua potable en casas*
 - c) *Cuál es déficit de estanques comunitarios en la comuna*
 - d) *cuál es el déficit de estanques de agua potable en casas*
8. *¿Existe oferta de recursos hídricos privados para la compra para enfrentar el problema hídrico en la comuna? ¿cuántos M3 aproximados se encuentran disponible?*
9. *¿Cuál es el número de personas afectadas por la escasez hídrica en la comuna, que tienen actualmente una solución?*
10. *¿Cuál es el número de personas afectadas por la escasez hídrica en la comuna que NO tienen una solución?*
11. *¿En base al diagnóstico municipal, a cuántas familias se le podría resolver el problema de escasez hídrica en el territorio, si el gobierno local dispusiera de recursos suficientes?"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se da respuesta en orden a su solicitud como sigue:

1. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato posee dos camiones aljibes (uno para el Departamento de Aseo Comunal y otro para el Departamento de Ornato).
2. El servicio de mantención de áreas verdes se encuentra licitado con la empresa "Núcleo paisajismo SPA" (ID: 2373-38-LP15 en el sitio www.mercadopublico.cl) de acuerdo a las estipulaciones del contrato, dicha empresa debe tener a disposición municipal 2 camiones aljibes, para la distribución de agua en la comuna (de ser requerido).
3. La Municipalidad de Recoleta, no cuenta con camiones aljibes disponibles con dependencia desde el gobierno central.

4. En la comuna no existe sistema de Agua Potable Rural, ya que no es una comuna rural.
5. Durante el año 2019 se registran aproximadamente 75 habitantes con ficha FIBE por causa de incendios y/o desalojos.
6. Las fichas FIBE que se han aplicado en los casos de emergencia en la comuna de Recoleta, corresponden principalmente a casos de incendios y desalojos, ya que emergencias hídricas decretadas por los organismos encargados de decretar emergencia regional no ha existido en la comuna.
7. No existe catastro de estanques comunitarios en la Comuna de Recoleta, por lo que la información es inexistente y no puede ser entregada. Lo anterior en consideración a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."
8. El sector privado no ha realizado ofertas de recursos hídricos a este organismo.
9. El Ministerio de Obras Públicas ha decretado escasez hídrica para ciertas comunas de la Región Metropolitanas, sin embargo no ha sido incluida la comuna de Recoleta.
10. La comuna de Recoleta, hasta el momento no se encuentra dentro de las comunas decretadas con escasez hídrica de la Región Metropolitana.
11. Municipalmente no se ha realizado diagnóstico, por lo que la información es inexistente y no puede ser entregada. Lo anterior en consideración a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg